



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que el curador Ad-Litem designado no contestó. Santiago de Cali, 28 de Noviembre de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Proceso: EJECUTIVO
DTE: DORA IVETH SARRIA SEMANATE
DDO: CENTLALIA S.A.S.Y OTROS
RAD: **76001-31-03-012-2021-00018-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria, el juzgado

RESUELVE:

RELEVESE del cargo de curador Ad-Litem al Doctor **JORGE AMADO NUNES LOPEZ**, por los motivos antes mencionados y en su reemplazo designese a:

OSCAR IVAN PINEDA AGUILAR	OSCARPIN84@HOTMAIL.COM	CALI
----------------------------------	------------------------	------

A quien se le comunicará su designación en forma legal y deberá tomar inmediata posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, tal como lo ordena el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2430090c98ee89318e53768391f0504f953fcabc2da630f9bf450e33cd75d1f1**

Documento generado en 28/11/2022 10:04:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>